

deberán adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

4) Al concluir la vigencia de este convenio, sin que se acuerde la prórroga del mismo, los datos de carácter personal deberán ser devueltos al responsable de CIRCE, al igual que cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento, del que no podrán guardar copia.

5) En el caso de que el encargado del tratamiento destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones de este convenio, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

6) Independientemente de las obligaciones anteriores, los PAE podrán utilizar con un fin distinto al objeto de este convenio los datos del emprendedor, siempre que exista la autorización por escrito de éste, y siempre de acuerdo con la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal vigente.

#### Decimotercera. Cumplimentación del DUE

El responsable de cumplimentar el DUE tendrá la obligación de comprobar que los datos que introduce en el mismo se corresponden con los que figuran en la documentación que deberán aportar los emprendedores en el momento de comenzar la tramitación y deberá disponer de firma electrónica para remitir el DUE al sistema CIRCE.

Decimocuarta. Conservación de la documentación.

De acuerdo a los plazos de prescripción legal establecidos, los PAE deberá conservar copia de toda la documentación que los emprendedores tienen la obligación de aportar en el momento de comenzar la tramitación del DUE. Esta documentación, deberá ser remitida al responsable del CIRCE en el caso de que el presente convenio pierda su vigencia o se produzca la baja del PAE.

#### Decimoquinta. Adendas

Mediante adendas al presente Convenio, se podrán adherir otras organizaciones, integradas, de-

pendientes o vinculadas de la Ciudad Autónoma de Melilla, que deseen prestar los servicios que se especifican para los PAE.

#### Decimosexta. Efectos y extinción

El presente Convenio surtirá efectos desde la fecha de su firma y estará vigente durante dos años; prorrogándose automática y tácitamente por iguales periodos salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes con una antelación mínima de tres meses a la fecha de vencimiento del mismo.

Asimismo, podrá extinguirse:

a) Por mutuo acuerdo expreso de las partes.

b) Por denuncia expresa de cualquiera de las partes firmantes, notificada en forma a la otra parte, por aquélla que considere que se ha vulnerado el espíritu del mismo o se ha incumplido alguna de sus cláusulas. En este caso, salvo pacto expreso, las partes se comprometen a realizar las actuaciones pendientes que sean necesarias dirigidas a la finalización de las acciones ya iniciadas.

#### Decimoséptima. Motivos de baja de los PAE.

La Administración General del Estado, a través del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, actuando por medio de la DGIPYME podrá dar de baja a los PAE por incumplimiento de los términos del presente convenio o cuando transcurrido un año de su puesta en funcionamiento no hubieran realizado ninguna tramitación a través del sistema CIRCE.

#### Decimoctava. Orden jurisdiccional.

Las cuestiones litigiosas que surgieran en la interpretación, aplicación y cumplimiento del presente Convenio y no pudieran ser resueltas en el seno de la Comisión de Seguimiento, quedarán sometidas a la competencia de los órganos del orden jurisdiccional contencioso administrativo radicados en Madrid.

Decimonovena. Oído el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

El modelo al que se adapta el presente convenio ha sido informado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con fecha 15 de enero de 2014.

Y en prueba de conformidad firman las partes el presente documento, en el lugar y fecha citados en el encabezamiento.